

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*  
*Distrito Judicial de Medellín*



*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad*

<b>Proceso</b>	Divisorio
<b>Demandante</b>	Martha Cecilia Hernández Rojas
<b>Demandado</b>	Gloria Cecilia Castaño Hernández y otra
<b>Radicado</b>	05001 31 03 003 2012-00351 00
<b>Asunto</b>	Reprograma fecha remate

*Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)*

Conforme lo solicita el **Dr. Mauricio Andrés Henao Loaiza**, apoderado judicial de la demandante en su escrito que antecede, se procede a reprogramar la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la **M.I No. 001-714481**, ubicado en la Carrera 25 No. 47-45 de la ciudad de Medellín, **para el día 29 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**

El bien objeto de subasta, fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$516.431.000.00**, siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo para ser postor hábil (**cuenta de depósitos judiciales N° 050012031018 del Banco Agrario de Colombia**).

El remate se anunciará al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en los periódicos El Colombiano, El Mundo o en una Radiodifusora local, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha del remate, conforme a lo previsto por el Art. 450 del C.G.P. Por motivos de la Pandemia COVID 19, no es posible realizar audiencias públicas de forma presencial, conforme a las directrices emitidas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, quienes por motivo de salubridad pública han restringido el acceso de usuarios a los Despachos Judiciales, sin que ello implique la suspensión de los procedimientos judiciales, los que se impulsaran a través de medios virtuales (Acuerdo CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020).

Quienes vayan a participar en la diligencia y deseen escrutar o revisar el expediente, deberán pedir autorización para ingresar al Despacho Judicial, con la anticipación debida a la diligencia, ya que el expediente no se prestará, ni se facilitará link para revisarlo en caso de encontrarse digitalizado; sin embargo, en este último evento, solo aquellos que acrediten consignaciones mínimas para participar en la subasta, se les pondrá a disposición la información pertinente.

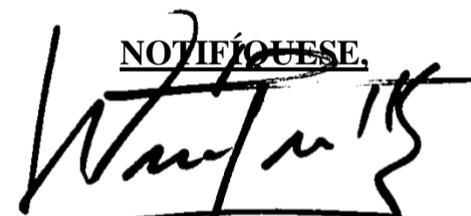
A los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, se les advierte que deberán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas a través de la Oficina Judicial de la Ciudad, cumpliendo con los requisitos legales, **como depósito para hacer postura, oferta con la firma del oferente, copia de la cedula de ciudadanía y datos de contacto como celular y correo electrónico.** Se aconseja al interesado que informe de dicha circunstancia al Juzgado al correo electrónico: **ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Las ofertas conforme al orden de llegada serán clasificadas como primera, segunda, tercera, etc., lo cual será un criterio para definir un eventual empate.

Solo quienes hayan hecho ofertas bajo los lineamientos indicados e informen al Juzgado previamente, serán habilitados mediante enlace o link para estar al tanto de la audiencia y vincularse a la misma, sin que fuere necesario su intervención para la validez del acto.

Es preciso advertir a los interesados que una eventual falla en el servicio de internet que impida la conectividad no es atribuible o responsabilidad de la Rama Judicial.

La diligencia pública se hará en la hora y fecha señalada a través de la plataforma MSTeams. La licitación comenzará a la hora anunciada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora. El impulsor del remate, deberá realizar la publicación conforme a las exigencias básicas contenidas en el num. 6° del Art. 450 del C.G.P., como son: Fecha y hora de la diligencia, identificación de los inmuebles por su matrícula inmobiliaria y dirección, su avalúo, el radicado del expediente y juzgado, nombre, dirección y teléfono del secuestre para que muestre el inmueble, y el porcentaje que debe consignarse para hacer postura.

De otro lado, el promotor de la diligencia a través del correo electrónico: **ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, allegará copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación; certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (num. 6 Art. 450 C.G. del P.).

**NOTIFÍQUESE.**  
  
**WILLIAM FDO LONDONO BRAND**  
**JUEZ**

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <b>062</b> fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <b>27</b> de <b>ABRIL</b> de <b>2022</b>, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p><b>DANIELA ARIAS ZAPATA</b> <b>SECRETARÍA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89369d4a4378c87aef01f66c818929f1cefd0b3e61a0f031fd99e54a0979aeeb**  
Documento generado en 26/04/2022 10:27:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**